REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	María Adelaida Londoño Vargas
Radicado N°	05001-31-03-015-2019-00140-00
Asunto	Nombra curador

Habiéndose vencido el término de emplazamiento de la demandada **MARIA ADELAIDA LONDOÑO VARGAS**; para representarla se nombra como curador ad litem a la abogada **MARÍA ALEXANDRA CÁRDENAS GONZÁLEZ,** Dirección correspondencia: Carrera 65 N° 8 B – 91 ofc 303 Centro Comercial Terminal del Sur, Medellín. Teléfonos: 448 6013 – 321 7294730 - 3207863834; correo electrónico: marialexacardenasg@gmail.com

Se requiere a la parte demandante para que comunique la designación, informándole que so pena de incurrir en sanciones disciplinarias deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo como defensor de oficio, el cual debe desempeñar de forma gratuita y es de forzosa aceptación (artículos 48 numeral 7 y 49 CGP).

Su notificación se adelantará en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante allegar constancia de haber sido acusado el recibido o en su defecto confirmación de entrega y lectura del correo contentivo de la notificación, esto conel fin de evitar nulidades futuras.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24afd78162c9d1faadbeb801a55f152ae59f80dc3fe7e0bcfe37d8044c4abb6**

Documento generado en 30/09/2022 10:53:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica